



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.net

ACUERDO DE CONCEJO

N°169-2022-MPC

Cañete, 26 de diciembre de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 y 21 de diciembre de 2022, Escrito S/N de fecha 20 de diciembre de 2022 presentado por la Regidora Provincial Sra. Jessica Janett Ochoa Escobar y Rosa Luz Lázaro Tuanama, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el Artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° del instrumento legal referido precedentemente, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 12° determina "(...) El monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso. No pueden otorgarse más de cuatro dietas mensuales a cada regidor. Las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones";

Que, la Ley N° 28212 – Ley que desarrolla el artículo 39° de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, en el artículo 5° señala "Que, los consejeros Regionales y Regidores Municipales reciben dietas, según el monto que fijen los respectivos Consejos Regionales y Concejos Municipales, de conformidad con lo que disponen sus respectivas leyes orgánicas. En ningún caso dichas dietas pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del Presidente del Gobierno Regional o del Alcalde correspondiente";

Que, mediante Escrito S/N de fecha 20 de diciembre de 2022 presentado por la Regidora Provincial Sra. Jessica Janett Ochoa Escobar y Rosa Luz Lázaro Tuanama, solicitan que en cumplimiento de la Ley N° 28212 se cumpla con el pago del 30% de la remuneración mensual que percibe el titular de la entidad por concepto de dietas;

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 20 y 21 de diciembre 2022, se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal Provincial el escrito presentado por la Regidora Provincial Sra. Jessica Janett Ochoa Escobar y Rosa Luz Lázaro Tuanama, en donde luego de un amplio debate, se acordó por mayoría desaprobar el pedido;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **MAYORITARIO** de los señores regidores, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- DESAPROBAR el escrito S/N presentado en fecha 20 de diciembre de 2022 por la Regidora Provincial Sra. Jessica Janett Ochoa Escobar y Rosa Luz Lázaro Tuanama, con relación al cumplimiento de pago por concepto de dietas del 30% de acuerdo al numeral 5.2 de la Ley N° 28212.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a Gerencia de Secretaría General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna u Capital del Arte Negro